



PODER LEGISLATIVO

Tenencias	116,221	12,582	5,959	144,629	3,447	282,838
Fondo de Fiscalización y Recaudación	8,060,704	4,760,958	4,587,340	8,863,404	4,033,454	30,305,860
Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	19,649,720	4,712,113	4,160,284	17,677,012	1,103,165	47,302,294
IEPS Bebidas Alcohólicas	1,438,989	798,196	769,945	1,686,793	458,615	5,152,538
IEPS Cerveza	3,413,380	1,893,376	1,826,363	4,001,187	1,087,871	12,222,177
IEPS Tabaco	1,444,298	801,141	772,786	1,693,016	460,309	5,171,550
Fondo de Compensación ISAN	1,593,952	0	0	560,893	0	2,154,845
IEPS Gasolina y Diesel	147,974	35,485	31,329	133,118	8,308	356,214
TOTAL	412,620,691	187,075,170	173,266,121	528,566,413	113,293,647	1,414,822,042

Artículo 40. Fondo de Aportaciones del Ramo 33 a los Municipios

Las Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33 asignados a los Municipios del Estado contemplan la cantidad de **\$575'012,208** los cuales tendrán la siguiente distribución de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)		144,380,903
832001	F.A.I.S. Municipio de La Paz	40,995,596
832002	F.A.I.S. Municipio de Comondú	22,267,236
832003	F.A.I.S. Municipio de Mulegé	18,432,471
832004	F.A.I.S. Municipio de Los Cabos	53,840,795
832005	F.A.I.S. Municipio de Loreto	8,844,805
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)		430,631,305
832006	F.A.F.M. Municipio de La Paz	170,265,483
832007	F.A.F.M. Municipio de Comondú	47,871,807
832008	F.A.F.M. Municipio de Mulegé	39,961,223



832009	F.A.F.M. Municipio de Los Cabos	161,217,862
832010	F.A.F.M. Municipio de Loreto	11,314,930
TOTAL		575,012,208

Integración por Municipio:

CONCEPTO	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	MONTO
FAISM	40,995,596	22,267,236	18,432,471	53,840,795	8,844,805	144,380,903
FAFM	170,265,483	47,871,807	39,961,223	161,217,862	11,314,930	430,631,305
RAMO 33	211,261,079	70,139,043	58,393,694	215,058,657	20,159,735	575,012,208

CAPÍTULO V

Previsiones Salariales y Económicas

Artículo 41. Finalidad de las Previsiones Salariales y Económicas

Las provisiones a que hace referencia éste Capítulo contempla la cantidad de **\$152'161,701** los cuales están integrados en las asignaciones destinadas a los programas y proyectos, y tendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Organismos, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.